

# TRIBUNAL GENERAL

## Sentencia del Tribunal General de 9 de noviembre de 2022 — Camboya y CRF/Comisión

(Asunto T-246/19) <sup>(1)</sup>

**[«Medidas de salvaguardia — Mercado del arroz — Importaciones de arroz índica originario de Camboya y Myanmar/Birmania — Reglamento (UE) n.º 978/2012 — Concepto de “productores de la Unión” — Conceptos de “productos similares o directamente competidores” — Dificultades considerables — Derecho de defensa — Hechos y consideraciones esenciales — Errores manifiestos de apreciación»]**

(2023/C 15/45)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Recurrentes:* Reino de Camboya, Cambodia Rice Federation (CRF) (Phnom Penh, Camboya) (representantes: R. Antonini, E. Monard y B. Maniatis, abogados)

*Recurrida:* Comisión Europea (representantes: A. Biolan, H. Leupold y E. Schmidt, agentes)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada:* Ente Nazionale Risi (Milán, Italia) (representantes: F. Di Gianni y A. Scalini, abogados), República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por P. Gentili, avvocato dello Stato)

### Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/67 de la Comisión, de 16 de enero de 2019, por el que se imponen medidas de salvaguardia respecto a las importaciones de arroz índica originario de Camboya y Myanmar/Birmania (DO 2019, L 15, p. 5), por el que la Comisión Europea restableció los derechos del arancel aduanero común sobre las importaciones de dicho arroz para un período de tres años y estableció una reducción progresiva del tipo de los derechos aplicables.

### Fallo

- 1) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/67 de la Comisión, de 16 de enero de 2019, por el que se imponen medidas de salvaguardia respecto a las importaciones de arroz índica originario de Camboya y Myanmar/Birmania.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las del Reino de Camboya y de Cambodia Rice Federation (CRF).
- 3) La República Italiana y el Ente Nazionale Risi cargarán con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 213 de 24.6.2019.